



Trujillo, 04 de Junio de 2024

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2020-GRLL/GOB, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Informe N° 000025-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 31 de mayo de 2024 y el Proveído N° 012549-2024-GRLL-GGR, de fecha 31 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Ing. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA, en el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III (SUB GERENTE DE OBRAS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, con el Informe N° 000025-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 31 de mayo de 2024, se concluye: *"En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de gestión vigentes en el Gobierno Regional de La Libertad, que el ciudadano VERTIZ MALABRIGO MANUEL ALBERTO, CUMPLE con los requisitos para ocupar el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III (SUB GERENTE DE OBRAS) DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, siendo factible proceder con su designación"*.

Que, mediante Proveído del visto, la Gerencia General Regional remite el presente expediente para su trámite, esto es proyectar el acto administrativo y precisa el régimen laboral correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación de la Ing. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA en el cargo de Director de Programa Sectorial III, Subgerente de Obras, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, y, a su vez, designar en su reemplazo, al Ing. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal correspondiente, debiendo encargarse al órgano competente la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha la designación de la Ing. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA, en el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III (SUB GERENTE DE OBRAS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir de la fecha, al Ing. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO en el cargo de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III (SUB GERENTE DE OBRAS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC** del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, bajo el alcance del Régimen Laboral de la Actividad Privada en el Sector Público contenido en el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3°.- Encargar** al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Disponer** que la Ing. ABIGAIL SARA SANDOVAL CARRANZA cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

**Artículo 8°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

